

Proceso: DIVORCIO
Demandante: JAHMNY HARMAN ORTIZ
Demandado: MUSTAFA ARPA
Radicado: 500013110002-2022-00249-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 13 de septiembre de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho

La secretaria.

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que se efectuó en legal forma la publicación del emplazamiento al demandado MUSTAFA ARPA, sin que compareciera al proceso dentro del término legalmente señalado para que lo hiciera, se les designa como Curador Ad-Litem al abogado EDUARDO GAITAN ESCOBAR cuya dirección de notificación es CARRERA 31 NUMERO 39-45 BARRIO CENTRO VILLAVICENCIO, META y dirección de correo electrónico: eduardogaitan57@hotmail.com. Comuníquesele por el medio más expedito, en especial por la vía telefónica, de esta designación para que manifieste su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a fin de que ejerza el cargo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP. Déjese constancia de la gestión realizada.

Comuníquesele el nombramiento, aclarando que la designación en el cargo, es de obligatorio cumplimiento, así mismo que por secretaría se le comunique por el medio más expedito, especialmente vía telefónica, dejando la constancia secretarial correspondiente.

Notifíquese.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

Race

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96285685ed4ad1233dfc2443a895b3b81e23ccc49096915a3b775965be3c9cae**

Documento generado en 26/09/2022 06:20:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>